

APELLIDOS Y NOMBRE	INTERESES	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	TOTAL PESETAS
VILLALBA ÁNGEL, M ^a JOSÉ	18.061	2.750	20.811
VILLALBA GONZÁLEZ, ANTONIO	18.061	2.750	20.811
VILLANUEVA ÁLVAREZ, LUCIA	18.061	2.750	20.811
VILLANUEVA SÁNCHEZ, SILVIA	18.061	2.750	20.811
VILLEGAS MARTÍN, FCA. BELÉN	18.061	2.750	20.811
VILLENA REINOSO, ISIDORO	18.061	2.750	20.811
VIÑAS FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	31.598	2.750	34.348
VIOQUE CORTÉS, ALEJANDRA	18.061	2.750	20.811
ZABALA DÍAZ, MIGUEL	30.934	2.750	33.684
ZAFRA PAREDES, JOSÉ LUIS	18.061	2.750	20.811
ZAMORA CALVO, RAFAEL JOSÉ	20.164	2.750	22.914
ZAMORA SEGURA, ISABEL M ^a	18.061	2.750	20.811
ZARIT LEÓN, MAGED	18.061	2.750	20.811
ZUNINO LÓPEZ, ELISA ISABEL	18.578	2.750	21.328

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida en el segundo trimestre de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención excepcional concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud en el segundo trimestre de 2001:

Finalidad: Realización de actividades en materia de juventud en barriadas y zonas marginales.

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 7.000.000 de ptas. (42.070,85 euros).

Beneficiario: Asociación CARDIJN.

Sevilla, 26 de julio de 2001.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 186/2001, de 31 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de un inmueble sito en la calle Zaragoza núm. 2 de la citada localidad, con destino a Centro de Día para Personas Mayores, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Cádiz fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un edificio ubicado en la C/ Zaragoza núm. 2 de dicho municipio, con destino a Centro de Día para Personas Mayores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las prestaciones sociales dirigidas a las personas mayores de la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de julio de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cádiz de la siguiente finca:

Casa situada en la calle Zaragoza núm. 2, con dos pisos y superficie de 331 m². Linda: Izquierda, casas núm. 4 y 6 de la misma calle; derecha, calle Cervantes a la que hace esquina; y fondo, casa núm. 24 de esta última calle.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz núm. 3, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 26 del tomo 1181, libro 306, finca 568.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales con destino a Centro de Día para Personas Mayores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 31 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en la Diputación Provincial de Jaén, y se clasifica en Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de esa Corporación Provincial de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por el Pleno de esa Diputación Provincial en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la Plantilla de Personal Funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, el puesto de Secretaría de clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén), y se clasifica en Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén), relativa a la creación en la Plantilla de

Personal Funcionario de esa Corporación de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Gestora del citado Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén), una plaza Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 17 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientas cincuenta y siete mil ochenta pesetas al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz es una Corporación de Derecho Público creada con fecha 12 de febrero de 1996 por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones